11-23/ELC-00002. Designación de dos Patronos para la Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Fundación Gizain)

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo ha remitido al Parlamento de Navarra un escrito, de fecha 18 de septiembre de 2023, solicitando la designación de un Patrono para la Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Fundación Gizain) y la renovación de la designación de D.ª Inés Sáenz de Pipaón como Patrona de la Fundación Gizain o, en su caso, la designación de otra persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.b de los Estatutos de la Fundación, según el cual corresponde al Parlamento de Navarra elegir a los miembros electivos del Patronato que le corresponde designar de entre las personas o entidades y empresas, públicas o privadas, vinculadas a los fines de la Fundación.

Los fines de la Fundación son, conforme al art. 8.1. de los Estatutos, "la gestión, prestación y ejecución directa de:

- Los Centros de Servicios Sociales,

- Los Servicios de Observación y Acogida de menores para perfiles en situación de desprotección y conflicto,

- El Centro de Día, dentro del servicio de ejecución de medidas judiciales en medio abierto.

- Los Centros de atención a la violencia contra las mujeres.

- Otros Centros y Servicios en materia de servicios sociales, igualdad, inclusión social y socio-laboral.

Dichos servicios serán prestados según las condiciones establecidas en la normativa vigente en materia de servicios sociales, igualdad, inclusión social y socio-laboral, protección de menores y violencia contra las mujeres.

La prestación principal objeto de estos servicios habrá de realizarse directamente por la Fundación, sin posibilidad de trasladarla a terceros a través de negocio jurídico alguno.”

De igual modo, las candidaturas estarán integradas por personas o entidades y empresas, públicas o privadas, vinculadas a los fines de la Fundación, que deberán cumplir los requisitos de capacidad establecidos en el artículo 14.1 de los Estatutos de la Fundación por el que “Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas con plena capacidad de obrar y que no se hallen inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen debiendo cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior.”

No existiendo en el Reglamento de la Cámara previsiones respecto al procedimiento para realizar dicha designación, procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.1.9.ª de dicho Reglamento, que la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, apruebe las normas que regulen dicha elección.

De conformidad con el citado artículo y con el artículo 42.1.9.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero. Iniciar el procedimiento para la elección de dos Patronos de la Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos que corresponde designar al Parlamento de Navarra (11-23/ELC-00002).

Segundo. Aprobar las normas que se insertan a continuación:

“1.ª El Parlamento de Navarra elegirá a dos personas o entidades y empresas, públicas o privadas, vinculadas a los fines de la Fundación, para que formen parte del Patronato de la Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos.

2.ª Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria podrán presentar, individual o conjuntamente, candidaturas integradas por dos personas o entidades y empresas, públicas o privadas, vinculadas a los fines de la Fundación, que deberán cumplir los requisitos de capacidad establecidos en el artículo 14.1 de los Estatutos de la Fundación.

3.ª La presentación de candidaturas se efectuará por los Grupos Parlamentarios y por la Agrupación Parlamentaria mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos/as propuestos/as y la declaración de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

4.ª El plazo para la presentación de candidatos/as a Patrono de la Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos por los Grupos y Agrupación finalizará a las 17:30 horas del próximo día 19 de octubre de 2023.

5.ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si reúnen los requisitos exigidos en las normas 2ª y 3ª y a continuación, en su caso, a la proclamación de las mismas.

6.ª La elección del Patrono de la Fundación navarra para la gestión de servicios sociales públicos tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

7.ª La votación se hará por papeletas, en las que cada Parlamentario o Parlamentaria podrá incluir dos nombres.

8.ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los candidatos/as que obtengan mayor número de votos.

9.ª Los posibles empates con relevancia a efectos de la propuesta se dirimirán en otra votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos/as igualados en votos hasta que el empate quede dirimido”.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias